

**AUTORIZA REALIZACION DE ACTIVIDAD
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 2938

MELIPILLA, 08 de septiembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Junta de Vecinos San Elvira, de fecha 04 de septiembre de 2015;
- b) El E-mail de fecha 08 de septiembre de 2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la **Junta de Vecinos Santa Elvira**, la realización de la Actividad **Celebración Fiestas Patrias**, y el Cierre de la Calle José Miguel Carrera entre Yécora y Arza, el día 12 de septiembre de 2015, entre las 14:00 y las 19:00 horas, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Juan Contreras Núñez, Presidente de la Junta de Vecinos Santa Elvira.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Santa Elvira, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

[Handwritten Signature]
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Gobernación Provincial de Melipilla
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Tránsito
- Dirección de Inspección
- Relaciones Públicas
- Seguridad Pública
- Servicios Generales
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES./



[Handwritten Signature]
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA